Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ----------

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CUYA GESTIÓN ES COMPETENCIAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS, FORMALIZADO CON SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos:

"**ANTECEDENTES DE HECHOS.**

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017 acordó: "**PRIMERO.-** Adjudicar el "ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA", a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L, provista de CIF nº B35279744, de acuerdo con la propuesta económica que seguidamente se detalla:

HORARIO	OFERTA SIN IGIC
A) Diurna laboral	14,41 €
B) Nocturna laboral	15,78 €
C) Diurna festiva	15,50 €
D) Nocturna festiva	16,88 €
E) Mantenimiento integral por dependencias con alarmas	19,70 €
F) Mantenimiento integral por dependencias con sistemas de video vigilancia/sistema anti-intrusión.	32,10 €

SEGUNDO.- En base a lo establecido en la cláusula 20.1 del Pliego de Administrativas Particulares, en adelante PCAP, ("Una vez celebrado el Acuerdo Marco el órgano de contratación del contrato vinculado procederá a contratar los servicios que le fueran

Código Seguro De Verificación:	5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/11/2018 17:22:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/11/2018 15:18:04
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/11/2018 14:04:10
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==		

necesarios…"), la Sección de Mantenimiento de la Ciudad ha emitido con fecha 15 de marzo informe del siguiente tenor a los efectos de que se prestase el servicio a partir de mayo actual en los colegios públicos y dependencias municipales que se dirán en la parte dispositiva:

"Desde el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, se propone la adhesión del contrato de mantenimiento integral de los aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarma, a centros de control o centros de videovigilancia, en los Colegios Públicos y Dependencias Municipales detallados a continuación, al Acuerdo Marco del Servicio de Vigilancia, Seguridad y Medios contra Intrusión y Riesgos referentes a las Dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

La prestación del servicio consistirá en el mantenimiento integral de los aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas, a centros de control o centros de videovigilancia tal y como se estipula en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Acuerdo Marco del Servicio de Vigilancia, Seguridad y Medios contra intrusión y riesgos referente a las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (…) a relación de Colegios Públicos y Dependencias Municipales propuesta en el presente informe podrá sufrir modificaciones, ampliación o reducción de las mismas, a lo largo de la vida del contrato por cuestiones de necesidades del Servicio.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

TERCERO.- Que dado trasladado de la propuesta a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L, con indicación de la obligación de constituir garantía definitiva por importe de 719,70 € por ser ésta la cantidad resultante de aplicar un 5% al presupuesto de adjudicación, IGIC excluido, que es de 14.394,00 €, ésta manifiesta con fecha 20 de abril de 2018, el "ruego de retener el importe de la garantía definitiva (…) del primer pago que se realice".

CUARTO.- Remitido el expediente a preceptiva fiscalización, el día 19 de junio, se emite con fecha 20 de julio pasado nota de reparo suspensivo por "inadecuación de crédito pues se observa que el concepto de la clasificación económica es erróneo (21300) (…) al entender el órgano interventor que, al tratarse de "otro inmovilizado material" el concepto correcto de la clasificación sería el 21900 (…)"; asimismo, se realizan observaciones a subsanar.

QUINTO.- Derivado de la tardanza que ha experimentado el expediente en su tramitación, y los errores derivados de la inadecuación del crédito por usar una clasificación económica errónea; se procede a anular los documentos contables emitidos con anterioridad, que nunca llegaron a estar contabilizados, archivando el expediente; que queda sin efectos, y, creándose un nuevo expediente, a los efectos de realizar una nueva propuesta; siguiendo las indicaciones de la Intervención General, así como proponiendo que se efectúe la contratación por el mayor tiempo que permita el Acuerdo Marco, evitando así continuas tramitaciones del acuerdo cada año.

SEXTO.- Con fecha 21 de septiembre la Sección técnica emite nuevo informe, rectificativo del anterior en lo que afecta a aspectos presupuestarios, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Intervención General, en el que se indicaba que el concepto presupuestario adecuado era el 21900, por tratarse de "otro inmovilizado material".

SEPTIMO.- A la vista de que la nueva propuesta abarca una duración de 3 años y dos meses, se requiere a la mercantil a la constitución de una nueva garantía, quedando sin efectos la anterior; por 2.241,62 €, siendo la cantidad resultante de aplicar al precio total del contrato el 5%. Siendo esta constituida con fecha de 4 de octubre mediante seguro de caución, con mandamiento de constitución de depósito nº 320180072763

Código Seguro De Verificación:	5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/11/2018 17:22:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/11/2018 15:18:04
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/11/2018 14:04:10
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==		

OCTAVO.- A partir de la propuesta emitida por la Sección Técnica, se procede a elaborar nuevos documentos contables, informados favorablemente por el Servicio de Gestión presupuestaria con fecha de 8 de octubre.

Asimismo se elabora la nueva propuesta de contratación que se dirá en la parte dispositiva, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- En cuanto al régimen jurídico y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos (en adelante TRLCSP).

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

II. - El art. 198.1 del TRLCSP establece que "Sólo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo Marco entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes en aquél. En estos contratos, en particular en el caso previsto en el apartado 3 de este artículo, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco"; asimismo, su apartado 3 dispone que "Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta."

III. - La cláusula 1 del PCAP establece que "El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones que han de regir el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES. La contratación se realizará mediante un acuerdo marco, estableciendo las condiciones que se aplicarán durante su vigencia para los sucesivos contratos que se deriven del mismo (…). Los citados contratos vinculados, dado al carácter dinámico de la Corporación, podrán modificar el volumen de los servicios objeto del mismo pudiendo por ello reducir el número de servicios así como incorporar nuevos, sin que en ningún caso se pueda ver afectado el equilibrio contractual de las obligaciones asumidas por las partes dentro del presente Acuerdo Marco. "

IV. - La Base 26.2 de las de Ejecución del presupuesto 2018 establece que "Toda aprobación de gasto plurianual, ya sea por, la Junta de Gobierno, o por los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos, en su caso, requerirá, previamente a su autorización, disponer de un informe favorable expreso por parte de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación, manifestándose sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros. Dicho informe, que tendrá carácter preceptivo, será solicitado por el Servicio u Organismo responsable de la tramitación del expediente, detallando el tipo de expediente de que se trata, anualidades en las que se desglosará el gasto, importe total y desglosado por anualidades y aplicaciones presupuestarias del gasto propuesto, incremento o variación respecto al contrato vigente así como los oportunos documentos contables de futuro y resolución, en su caso, que sirva de soporte a la emisión de los mismos."

VI.- Es órgano competente para proceder a la aprobación del gasto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 13.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/11/2018 17:22:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/11/2018 15:18:04
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/11/2018 14:04:10
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==		

Por todo lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención General, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato vinculado al Acuerdo Marco *del* **SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,** para su prestación en los colegios públicos y dependencias municipales cuya gestión es competencias del Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos que a continuación se relaciona**,** a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L** con CIF nº B35279744 por un presupuesto total durante la vigencia del contrato, IGIC excluido, **de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (44.832,39 €)**.

La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS Y DOS MESES** a contar desde el día siguiente a la formalización del preceptivo contrato administrativo, previéndose que el servicio comience en el mes de noviembre.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

SISTEMAS DE ALARMA (INTRUSIÓN) COLEGIOS PÚBLICOS			
DISTRITO	**Nº**	**COLEGIO**	**DIRECCIÓN**
ANAGA	1	CEIP AGUSTÍN CABRERA (ROQUE NEGRO)	Plaza Roque Negro, 0
	2	CEIP ALFONSO SPINOLA (Bº ALEGRÍA)	Bco. de Tahodio, nº4
	3	CEIP ISABEL SARMIENTO (VALLESECO)	Avda. Ntra. Sra. del Carmen, nº3
	4	CEIP JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ (IGUESTE SAN ANDRÉS)	C/ Barranquitos, nº26
	5	CEIP JULIÁN ROJAS VERA (TAGANANA)	C/ El Calvario, nº13
	6	CEIP MIGUEL PINTOR	Avda. José Martí, nº12
	7	CEIP RAFAEL GABIÑO DEL BOSQUE	C/ San Juan Evangelista, nº 32
	8	CEIP SAN ANDRÉS (REPÚBLICA ARGENTINA)	C/ El Cercado, nº1
	9	CEIP SUSANA VILLAVICENCIO (LOS CAMPITOS)	Carretera Gral. Los Campitos s/n
CENTRO IFARA	10	CEIP FRAY ALBINO	Rambla de Santa Cruz, nº 140
	11	CEIP SALAMANCA	C/ Febles Campos, nº36
	12	CEIP ONESIMO REDONDO	C/ La Rosa, nº39
	13	CEIP SAN FERNANDO	C/ Ramón y Cajal, nº45
OFRA COSTA SUR	14	CEIP BUENAVENTURA BONNET	C/ Cardenal Cisneros
	15	CEIP CHIMISAY	C/ Domingo Salazar Cologan, s/n
	16	CEIP GARCÍA ESCAMEZ	C/ Marrero Torres, nº2
	17	CEIP LAS DELICIAS	C/ Pedro Doblado Claverie, nº1

Código Seguro De Verificación:	5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/11/2018 17:22:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/11/2018 15:18:04
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/11/2018 14:04:10
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==		

	18	CEIP LAS RETAMAS	Paseo Las Retamas, nº1
	19	CEIP OFRA VISTABELLA	C/ Santa María Soledad, nº2
	20	CEIP TAGOROR	C/ Núñez de la Peña, nº33
SALUD LA SALLE	21	CEIP 25 DE JULIO	C/ Guía de Isora, nº46
	22	CEIP RODRÍGUEZ GALVÁN	C/ Guía de Isora, nº46
	23	CEIP LA SALUD	C/ San Juan de La Rambla s/n
	24	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	C/ José Hernández Afonso, nº76
	25	CEIP LOS DRAGOS	C/ Juan Ramón Jiménez, nº14
	26	CEIP LOS VERODES	C/ Alcalde García ramos, nº4A
	27	CEIP CHAPATAL	C/ Unamuno s/n
	28	CEIP TOME CANO	C/ Legazpi, nº2
	29	CEIP VILLA ASCENSIÓN	C/ Eladio Roca Salazar, nº2
SUROESTE	30	CEIP BETHENCOURT Y MOLINA	Bco. Grande, nº24
	31	CEIP EL DRAGUILLO	C/ María de La Paz, s/n
	32	CEIP EL TABLERO	C/ El Castaño s/n
	33	CEIP LOS MENCEYES	C/ Cupreso, 0
	34	CEIP MATIAS LLABRES BERDÚN	C/ El Convento, nº21
	35	CEIP SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	C/ El Ganso, nº2
	36	CEIP LOS ALISIOS	C/ Atamán s/n
	37	CEIP SECUNDINO DELGADO	C/ Decano Consular Jesús Ramos, nº8
	38	CEIP TINCER	Avda. Tincer, nº40

SISTEMAS DE ALARMA (INTRUSIÓN)
DEPENDENCIAS MUNICIPALES

DISTRITO	Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANAGA	1	INFOBOX	Avda. Pedro Schwartz, nº49
	2	CASAS DE LA CUMBRE	Ctra. El Bailadero
	3	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA SAN ANDRÉS	C/ El Cercado, nº3 (San Andrés)
CENTRO	4	EDIFICIO FIDES	C/ Viera y Clavijo, nº50
OFRA COSTA SUR	5	ALMACÉN MUNICIPAL	C/ 305 (Polígono Costa Sur)
	6	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA OFRA	Avda. Príncipes de España, nº6 B
SALUD LA SALLE	7	POLICÍA LOCAL BARRIO DEL PERÚ	C/ Francisco de Aguilar y Aguilar, nº13
	8	VIVERO MUNICIPAL	C/ José Fonspertius s/n

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/11/2018 17:22:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/11/2018 15:18:04
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/11/2018 14:04:10
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==		

	9	PROTECCIÓN CIVIL	Avda.3 de Mayo, nº85
	10	SEGURIDAD CIUDADANA	Avda 3 de Mayo, nº79
	11	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA BARRIO LA SALUD	C/ Tanausu, nº4
	12	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA LOS GLADIOLOS	C/ Ganivet, nº4
SUROESTE	13	POLICÍA LOCAL AÑAZA	Avda. Luis Celso Garcia Guadalupe, nº3
	14	LUDOTECA DE AÑAZA	Rambla de Añaza
	15	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA AÑAZA	Avda. Luis Celso Garcia Guadalupe
	16	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA BCO GRANDE	Ctra. Gral. del Sur, nº43
	17	DISTRITO SUROESTE	C/ Avegato, nº1A

SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA
DEPENDENCIAS MUNICIPALES

DISTRITO	Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CENTRO IFARA	1	PALACIO MUNICIPAL (ALCALDÍA)	C/ Viera y Clavijo, nº46
OFRA COSTA SUR	2	SEDE ADMINISTRATIVA DE OFRA	C/ Elías Bacallado, nº2
SALUD LA SALLE	3	SEDE ADMINISTRATIVA LA GRANJA	Avda. de Madrid (Parque La Granja)

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMO (47.970,66 €), que resulta de adicionar al presupuesto de adjudicación el IGIC (7%) que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 3.138,27€

El gasto necesario para la contratación de referencia, tendrá reflejo en las aplicaciones presupuestarias:

- Para sistemas de alarmas en colegios: B2412 32300 21900
- Para alarma y sistemas de videovigilancia en dependencias municipales: B2412 93310 21900

Dicho gasto se desglosa por ejercicios presupuestarios de la siguiente forma y por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias, que se reflejan en los siguientes documentos contables:

- AD nº 920180006423 por importe de 1.602,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria B2412 32300 21900 para los meses de noviembre y diciembre de 2018
- AD nº 920180006430 por importe de 922,77 € con cargo a la aplicación presupuestaria B2412 933310 21900 para los meses de noviembre y diciembre de 2018
- AD nº 920189000415 por importe de 28.836,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria B2412 32300 21900 para enero a diciembre de 2018 a 2021
- AD nº 920189000416 por importe de 16.609,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria B2412 933310 21900 para enero a diciembre de 2018 a 2021

Código Seguro De Verificación:	5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/11/2018 17:22:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/11/2018 15:18:04
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/11/2018 14:04:10
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==		

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato; asimismo, se dará traslado del acuerdo al Servicio de Administración Interna y Contratación."

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/11/2018 17:22:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/11/2018 15:18:04
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/11/2018 14:04:10
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5TSsmVHuwRZp8c/h+wCa9Q==		